

00000011 I 28

RESOLUCION NO. 89-2-2-14252

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989;

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SOMBREROS BARBERAN C. LTDA.

QUE el señor Joubert Barberán Vélez, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Antonio García Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el Informe favorable No. 89-10011 del 5 de abril de 1989; el mismo que amplia el informe No. 89-312-11 del 20 de enero de 1989;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 50-DJ-PU-89-371 del 12 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que la confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía SOMBREROS BARBERAN C. LTDA. por SEISCIENTOS MIL CUORES dividido en SETECIENTAS participaciones de UN MIL CUORES cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la

Gy

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Faja 1 de :
Resolución No. 89-2-1-04252

00000001

indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Último del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumplga las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro, el artículo 53 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de diciembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

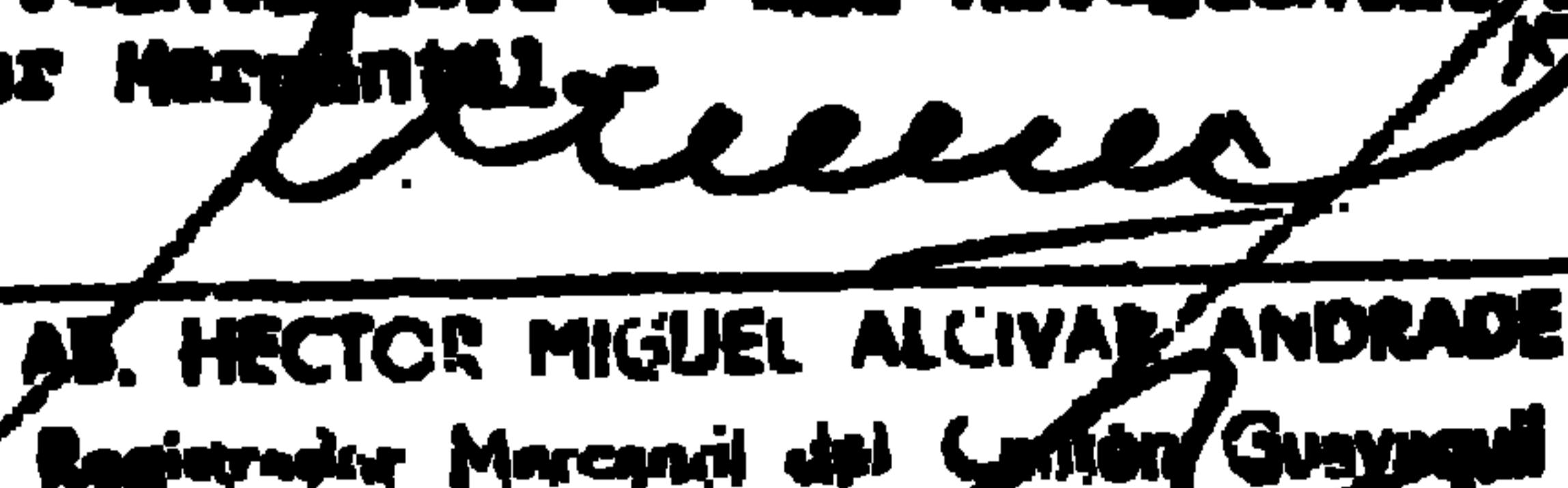
COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 16/12/1980



Ms. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCITARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

HM/ew
DL/RMA
B2P. # 3757-01

Certifico: que con fecha de hoy,
quedo inscrita esta Resolución de fajas 26.080 a 26.081, Número
7.427 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.423 del
Reportorio.- Guayaquil, Junio veintiquatro de mil novecientos o
chenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


Ms. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ex-

denado en esta Resolución a fojas 3.116 y 6.626 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno y mil novecientos sesenta y cinco, en su orden; y, a foja 24.246 del mismo Registro, de mil novecientos setenta y siete, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, Junio veintinueve de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade

~~AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil~~

